OFERENTE
AGROPECUARIA PEQUE S.A.S.
NIT 901.380.612-5
R/L SERGIO HIGUITA URREGO
C.C. 1.039.286.155 de Dabeiba
Calle 11 # 9-50
agropeque@gmail.com
3217814749

ASUNTO: Comunicación aceptación número DU-MC-010-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	*SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ACCIONES DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ*
VALOR DEL CONTRATO	:	CUARENTA Y CINCO MILLONE SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($45.741.509,00),
PLAZO DE EJECUCION	:	Un (01) mes, a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero

Forma De Pago: El Municipio de Buriticá, cancelará al contratista, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de factura del mes vencido junto con el informe de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Obligaciones del Municipio de Buriticá

- Pagar por el suministro en los términos pactados en el contrato.
- Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
- Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Del Contratista:

- Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
- Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Buriticá Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
- Garantizar que los insumos y medicamentos veterinarios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las condiciones de calidad y garantía, y cuenten con una fecha de vencimiento superior a un (1) año, cuando aplique. Asimismo, deberán disponer del registro o autorización sanitaria expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando sea exigible, de conformidad con la normatividad vigente.
- Entregar los insumos y medicamentos veterinarios debidamente empacados, y en el lugar donde el supervisor le señale (zona urbana y zona rural).
- Informar al Municipio de Buriticá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
- Presentar de manera oportuna la factura y/o documento equivalente para tramitar los pagos correspondientes
- Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los insumos y medicamentos veterinarios
- Realizar el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
- Realizar la entrega de los insumos y medicamentos veterinarios, en un plazo no superior a los 8 días, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.
- Llevar el correcto registro del suministro despachado.
- Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y que surjan en ocasión al contrato.

SE ADJUNTA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el municipio cuenta con el personal competente, la Supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por la DIRECCION UMATA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Buriticá una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 12 meses más

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR
00725 del 22 de octubre de 2026	$ 46.005.593,50

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número DU-MC-010-2026.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación del SECOP II, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso

La presente aceptación de oferta se suscribe de forma electrónica por parte el DIRECCION UMATA, en virtud de la delegación de competencia contractual, Decreto 033 del 26 de marzo de 2025.